



AREA DE CONTRATACIÓN

483 DECRETO Nº /2011

ASUNTO: Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio de la elaboración del plan de movilidad 1ª fase. (EXP.SER.11.10).

Visto el expediente de contratación, de TRAMITACIÓN URGENTE, para contratar mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS la ejecución de las obras de referencia.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 13 de enero de 2011, en la que se propone la adjudicación a la empresa licitadora Contorno, S. A.

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

- I.- DECLARAR válido el ato de licitación.
- II .- PONER DE MANIFIESTO a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP el acuerdo de la Mesa de Contratación de DESCARTAR /EXCLUIR DE LA **LICITACIÓN** al siguiente licitador y por los siguientes motivos:
 - MEDIOAMBIENTALES, PRESENTADA POR PROYECTOS ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. (MAI PROYECTOS).

Por no haber aportado ninguna documentación administrativa ni técnica.

III .- ADJUDICAR, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para realización del Servicio de de la elaboración del plan de movilidad 1ª fase, a :

. Contratista

: CONTORNO, S. A.

. CIF

: A-18.211.672.

. Importe

: 44.067.80 euros.

. IVA

: 7.932,20 euros.

. Total (IVA incluido)

: 52.000 euros.

. Plazo de ejecución

: 110 días.

Al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales.

- IV .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, siendo requerido en su momento para ello (por fax o correo eléctronico).
- V .- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, y que si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.
- VI .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a D. Antonio Ruiz García, Técnico Municipal de Medio Ambiente.
- VII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.
- VIII .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.
- IX.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores, poniendo asi mismo la presente resolución en conocimiento del Resposable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalizaciónde la Comunidad Autónoma tal y como señala el artícuo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a cuatro de febrero de dos mil once.

La Alcaldesa,

Maria Salomé Arroyo Sánchez.